



LUNES 30 DE JULIO DE 2018  
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 141  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **VILLA YACANTO**

VISTO El Expte. N° 1082/18 de la Dirección de Obras Privadas

#### Y CONSIDERANDO

Que en el lote de terreno contiguo al involucrado en el Expte. de vistos se realizó una construcción invadiendo el retiro obligatorio y se adosó la construcción al eje medianero del fondo;

Que dejar un espacio de retiro en ese sector le generaría al interesado un espacio de poca dimensión, con poca entrada de luz y completamente desaprovechado;

Que los terrenos menores a seiscientos metros cuadrados cuentan con menos posibilidades en cuanto al aprovechamiento del suelo;

Por ello:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**Artículo 1°:** APRUÉBESE la solicitud de excepción del Expte. N° 1082 para realizar una construcción ocupando el retiro obligatorio del eje medianero de fondo.

**Artículo 2°:** DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

**Artículo 3°:** DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

**Artículo 4°:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. ORDENANZA MUNICIPAL N° 797/2018 Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 12 de Julio de 2018, Acta N° 15/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 34/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 163901 - s/c - 30/07/2018 - BOE

### MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

#### DECRETO N° 0271/18

Cosquín, 28 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1707-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

*Ordenanza Municipal N° 797/18.....Pag. 1*

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

*Decreto N° 0271/18.....Pag. 1*

*Decreto N° 0272/18.....Pag. 1*

*Decreto N° 0273/18.....Pag. 2*

*Decreto N° 0274/18.....Pag. 2*

*Decreto N° 0275/18.....Pag. 3*

*Decreto N° 0276/18.....Pag. 3*

Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3693, sancionada con fecha 24/05/2018.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** PROMULGASE la Ordenanza No 3693 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 24/05/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 162233 - s/c - 30/07/2018 - BOE

#### DECRETO N° 0272/18

Cosquín, 28 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1054-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor CORTIZO, AMADO CARLOS, DNI No 5.522.420, con domicilio en calle Buenos Aires No 790, Barrio Villa Parque San Jorge, de esta ciudad, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO AC475AQ.

Y CONSIDERANDO: Que el mencionado vehículo Dominio AC475AQ, se

encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** EXIMASE al señor CORTIZO, AMADO CARLOS, DNI N° 5.522.420, con domicilio en calle Buenos Aires No 790, Barrio Villa Parque San Jorge, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente al año 2018, del vehículo de su propiedad Marca FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5 P 1.4,8V, DOMINIO AC475AQ, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162235 - s/c - 30/07/2018 - BOE

#### DECRETO N° 0273/18

Cosquín, 28 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-43-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor Paz, Nicolás Raúl, por el cual solicita ayuda económica.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Paz, solicita colaboración para el traslado de su hija.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la familia atraviesa una grave situación de vulnerabilidad.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** OTORGASE al señor PAZ, NICOLAS RAUL, DNI N° 40.628.509, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.249,50), importe que será destinado para los traslados de su hija, facultándose por el presente a REMISES LA NUEVA de la Señora DOMINGUEZ, NELLY MABEL, C.U.I.T. No 27-14152809-8, a percibir direc-

tamente el monto supra mencionado.

**Artículo 2°.-** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162236 - s/c - 30/07/2018 - BOE

#### DECRETO N° 0274/18

Cosquín, 30 de mayo de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2017 -3963-1-Mesa de Entradas- registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora MORENO, VIVIANA LORENA, DNI N° 28.209.063, con domicilio en calle Arturo Orgaz N°1026, de esta ciudad, por el cual solicita concesión de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

#### Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102- Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 17/01/2018, celebrado con la señora MORENO, VIVIANA LORENA, DNI N° 28.209.063, con domicilio en calle Arturo Orgaz N°1026, de esta ciudad, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 162237 - s/c - 30/07/2018 - BOE

#### DECRETO N° 0275/18

Cosquín, 01 de junio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-1051-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en el área de la Secretaría de Economía y Finanzas,

de este municipio.

**Y CONSIDERANDO:** Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** CONTRÁTANSE los servicios de la señora GALLARDO, IVANA GABRIELA DEL CARMEN, DNI N° 28.023.412, a partir del día 01/04/2018 hasta el día 30/06/2018, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 162289 - s/c - 30/07/2018 - BOE

## DECRETO N° 0276/18

Cosquín, 01 de junio de 2018

**VISTO:** El Expediente N° 2018-1053-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, pe-

riodo mayo – junio 2018, para desempeñar tareas en el área de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento.

**Y CONSIDERANDO:**

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** CONTRÁTANSE los servicios de las personas que a continuación se detallan, a partir del día 01/05/2018 hasta el día 30/06/2018, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que compuesto cada uno de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
BITTI MARCELO	35.446.305
GONZALEZ IVAN ALEJANDRO	24.712.273

**Artículo 2°.-** LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 162291 - s/c - 30/07/2018 - BOE